



Die Martes, 19.

SEPTIEMBRE, VEINTE  
MAYO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Las partidas de la Casa de los señores de la Condesa  
de la hacienda curada, se pongan en el Archivo  
del depositario de los Instrumentos de Justicia;  
en la forma de que se libran. Se le libró  
a don Joseph Balaguer y Solórzano como el  
Acá el tal Dique de la hacienda de la Condesa  
miento de la Condesa que se le encargó el  
señor don Pedro Joseph de Crea como apoderado del  
esta casa. Las que se le cobran se pongan en el  
Acá las Cantidades que se le cobran de la Condesa  
a don Pedro Solórzano don Juan Diego Pariza  
de la casa uno de los Claveros que se le  
mandó se le libró a don Joseph Balaguer  
y Solórzano. Lo mismo se le libró a don Pedro  
tiene esta casa y familia en virtud de la  
Executoria de la Real Audiencia de la Hacienda  
de la Contribucion presente de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la  
mandado de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la

